

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm 3015

ESTADÍSTICA Y REQUISA MILITAR

En el OFICIAL OFICIAL correspondiente al día 11 de Enero del presente año, se publicó el modelo de un estado que han de formar y remitir por conducto de este Gobierno de provincia los Alcaldes al señor Coronel del regimiento caballería de Andújar, número 40, en cumplimiento del art. 2.º de la Real orden de 18 de Octubre de 1892, y no obstante de estar conminados desde 27 de Febrero con el máximo de las multas que respectivamente les correspondan por el art. 184 de la Ley municipal, y recordado el cumplimiento de dicho servicio en 19 de Junio, persisten en su desobediencia los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se señalan.

En su consecuencia he acordado la imposición de las indicadas multas con sujeción al artículo y Ley ya expresadas, cuya penalidad harán efectiva en el papel correspondiente, conminando con el 5 por 100 de recargo a los Alcaldes que dejen trascurrir el plazo sin remitir cumplimentado el repetido servicio.

Córdoba 19 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

PUEBLOS QUE SE CUITAN

Adamuz
Añora
Belalcázar
Belmez
Benamejí
Bujalance
Cañete
Carlota
Castro del Río
Carcabuey
Conquista
Guaalecázar
Hornachuelos
Iznájar
Lucena
Montemayor
Montilla
Monturque
Palma del Río
Pedroche
Pozoblanco
Rambla
Valenzuela
Valsequillo
Villaharta
Villarralto
Viso

Circular número 3035

Habiendo trascurrido el plazo de 30 días señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Septiembre último, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la yegua torca oscura a que se refiere la circular número 2749, publicada en el referido BOLETIN, he tenido a bien disponer se saque a pública subasta, que tendrá lugar en las oficinas de Vigilancia, bajo la presidencia del Inspector Jefe, el día 29 del actual, a las doce de la mañana, en la cantidad de cien pesetas en que ha sido tasada por el profesor veterinario don Rafael Ortiz y Diaz; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran el tipo del aprecio, y que en el acto entregará el mejor pos-

tor la cantidad en que haya sido rematada la yegua.

Córdoba 22 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

El art. 73 y siguientes del cap. 6.º de la ley de 29 de Agosto de 1882, determinan la competencia y atribuciones de las Diputaciones provinciales, encomendándolas la administración de los fondos de la provincia y su inversión conforme al presupuesto aprobado, como también el cuidado y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia creados por las mismas, sin que pueda suprimir ninguno de aquellos sin la aprobación del Gobierno.

Deber es, pues, ineludible de las Diputaciones atender a esos establecimientos, y no obstante, se han recibido quejas de que en algunas provincias no se cumplen, cual debieran cumplirse, esas obligaciones por la ley impuestas y por humanidad exigidas.

Dentro de la misma ley tiene medios V. S. para cortar deficiencias, si las hubiese, para evitar abandonos y corregir abusos donde existan, toda vez que el presupuesto provincial comprenderá solemnemente en capítulos y artículos los recursos necesarios para cubrir los gastos.

A fin de satisfacer las obligaciones presupuestas, el art. 121 confiere a la Diputación, y en su caso a la Comisión, la facultad inexcusable de hacer la distribución mensual de fondos, y claro es que tal distribución no puede hacerse legalmente si se olvidan en ellas las atenciones de los establecimientos de Beneficencia, y si el Presidente de la Corporación, que es el Ordenador de pagos, no hace constar la omisión y contra ella no reclama, es indiscutible

que también incurrirá en responsabilidad.

Dispuesto como me hallo a que la administración y distribución de los fondos presupuestos tenga su debida y legal aplicación, sin negligencias ni omisiones que perjudiquen los servicios, y mucho menos aquellas que vayan contra seres desvalidos, prevengo a V. S. que todo el celo y toda la energía que despliegue en pro de esas atenciones, merecerán mi aplauso y el del Gobierno de S. M., que tiene plena confianza en que V. S. ha de cumplir sus deberes con firme y constante voluntad.

V. S. conoce perfectamente los artículos del cap. 11 de la ley Provincial, y solo me toca llamar singularmente su atención acerca de los párrafos que constituyen el art. 131, en su relación con los 132 y 133.

También debe V. S. extender su acción y su celo a los Ayuntamientos de esa provincia que mantengan de sus fondos establecimientos benéficos, por que aunque sean menos numerosos é importantes, no sería justo, ni equitativo siquiera, dejar de investigar si cumplen ó no las Corporaciones municipales sus deberes en materia tan delicada.

En virtud de lo expuesto, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer con el carácter de general y permanente.

1.º En la primera decena del mes de Noviembre próximo girará V. S. por sí mismo, ó por medio del Secretario de ese Gobierno, una visita de inspección a cada uno de los establecimientos de beneficencia a cargo de esa Diputación provincial, enterándose de su estado moral y material, y con preferencia de si las cantidades consignadas en presupuesto son suficientes y se abonan con exactitud; calidad de alimentación y vestuario; si las amas de cría cobran con regularidad y hay el número que corresponda a los expósitos; ser-

Ministerio de la Guerra

CONTINUACION

vicio de Medicina, Cirugía, Farmacia é Instrucción primaria; relación que exista entre los gastos de personal y el sostenimiento de los asilados; contabilidad, y cuanto se refiera á la buena administración de dichos establecimientos.

2.º Se enterará V. S. también de los pagos acordados y ordenados por la Diputación y servicios de beneficencia á que han sido destinados, y si resulta negligencia ú omisión perjudicial, instruirá en el acto el oportuno expediente de responsabilidad.

3.º Del resultado de la visita dará cuenta V. S. en sucinta Memoria á este Ministerio, sin perjuicio de dirigirse á la Diputación provincial y al Presidente, como Ordenador de pagos, ó á la Comisión, en su caso, para que en la próxima y sucesivas distribuciones mensuales de fondos y ordenación de pagos sean corregidas todas aquéllas y atendidas las obligaciones de beneficencia con la preferencia debida.

4.º En el caso improbable de que la excitación de V. S. no diese resultado eficaz é inmediato, instruirá también expediente, que elevará á este Ministerio, con arreglo á lo estatuido en el tit. 3.º de la ley Provincial.

5.º Si resultase que el personal facultativo y administrativo no cumple sus deberes ó que está nombrado con infracción de las disposiciones vigentes ó de los reglamentos de los respectivos asilos, se dirigirá V. S. á la Diputación provincial ó á la Comisión, si no estuviera aquélla reunida, previniendo que en el plazo prudencial que les designe, corrijan las deficiencias.

6.º En la primera decena de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, repetirá V. S. la visita indicada en la misma forma y al mismo objeto que establecen las reglas anteriores, exigiendo además en cada una un estado mensual de lo que se adeude y se haya pagado á las amas de cría, á los proveedores, á las Hijas de la caridad y personal facultativo y administrativo, por el orden que va numerado.

Si los resultados fueran nulos por no haberse corregido las omisiones, las negligencias ó los abusos por V. S. señalados en la primera y sucesivas visitas, instruirá el oportuno expediente, á fin de que el Gobierno pueda aplicar el debido correctivo.

7.º Por sí mismo V. S., ó por medio del Secretario ó del Oficial que tenga á su cargo el Negociado de Beneficencia, girará trimestralmente una visita de inspección á los establecimientos benéficos que mantengan los Ayuntamientos de esa provincia, con el objeto de corregir las deficiencias de presupuesto, si las hubiere, y los abusos, si resultasen. A esta visita serán aplicables las reglas anteriores, y del resultado de cada una dará V. S. cuenta á este Ministerio por sucinta Memoria también.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1894.—Aguilera.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...
(GACETA del 19 de Octubre de 1894)

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido á percibir el 85 por 100 de capital é intereses Pesos
86	Antonio Domínguez Pérez	182	49 14	231 14	80 89
87	Isidro Delgado E. tébanez	346 69	86 67	433 36	151 67
88	Benito Durán Chaparro	182	45 50	227 50	79 62
89	Antonio Díaz González	182	49 14	231 14	80 89
90	Diego Durán Ortega	182	49 14	231 14	80 89
91	Demetrio Díaz Nombela	106 80	6 40	113 20	39 62
92	Martín Díaz Palomares	182	49 14	231 14	80 89
93	Hipólito Díaz Lastra	182	49 14	231 14	80 89
94	Adriano Espinosa Cerrato	182	49 14	231 14	80 89
95	Juan Escribano Belmonte	26	7 02	33 02	11 55
96	Jerónimo Espinosa García	26	7 02	33 02	11 55
97	José Enrique del Arco	182	49 14	231 14	80 89
98	D. José Fontela Alonso	1045 99	282 41	1328 40	464 94
99	D. Ricardo Fernández Rodríguez	198 86	49 71	248 57	86 99
100	Miguel Fernández Corral	182	49 14	231 14	80 89
101	Lope Ferreiro Redondo	130 47	35 22	165 69	57 99
102	Agustín Ferrer Cleis	182	45 50	227 50	79 62
103	Antonio Fernández Expósito	65	17 55	82 55	28 89
104	Manuel Fortes Alvarez	249 46	54 88	304 34	106 51
105	Luciano Fernández Gómez	182	35 64	167 64	58 67
106	Antonio Fernández López	182	49 14	231 14	80 89
107	Antonio Fuentes Casero	182	49 14	231 14	80 89
108	Robustiano Falagar Tabugo	180 90	48 84	229 74	80 40
109	Melchor Fuentes Pérez	148 50	"	148 50	51 97
110	José Fernández Llodra	182	49 14	231 14	80 89
111	Manuel Fernández González	182	49 14	231 14	80 89
112	Vicente Faure Villaur	26	6 50	32 50	11 37
113	Eduardo Franco Vázquez	70	18 90	88 90	31 11
114	Benito Fernández Sierra	126	"	126	44 10
115	D. Santiago Gurrea Gurrea	82 01	"	82 01	28 70
116	D. Juan Gómez Gallera	102 48	"	102 48	35 86
117	Francisco Guijarro Asencio	140 01	"	140 01	49
118	Robustiano González Alba	182	"	182	63 70
119	Julián Gutiérrez Villorias	286 54	"	286 54	100 28
120	Juan Gazapo Fernández	135 38	"	135 38	47 38
121	Manuel García Rocha	182	49 14	231 14	80 89
122	Manuel Jiménez Blanco	179 52	48 47	227 99	79 89
123	Santiago García Millana	70	18 90	88 90	33 11
124	Manuel García Serrano	197 96	"	197 96	69 28
125	Rafael García Pascual	294 14	70 59	364 73	127 65
126	Teodomiro Gollia Gordia	88 07	"	88 07	30 82
127	Joaquín García Souto	182	"	182	63 70
128	José González Castro	120 51	8 43	128 94	45 12
129	Joaquín Jiménez Baladis	182	1 82	183 82	64 33
130	Mariano Gutiérrez Estebarán	172 16	43 04	215 20	75 32
131	Nicolás Guillén Ramírez	182	49 14	231 14	80 89
132	Juan Jiménez González	182	49 14	231 14	80 89
133	Manuel García Diéguez	111 17	"	111 17	38 90
134	Manuel González Vega	216 16	58 36	274 52	96 08
135	Juan García Expósito	182	49 14	231 14	80 89
136	Isidoro Gigerro Gil	182	"	182	63 70
137	José Gómez Montes	182	49 14	231 14	80 89
138	José García Bernardo	150 66	36 15	186 61	65 38
139	Miguel García Millán	26	7 02	33 02	11 55
140	José González Mata	173 21	46 76	219 97	76 98
141	Francisco Gil Morilla	182	40 04	222 04	77 71
142	Antonio Gutiérrez Cantero	182	49 14	231 14	80 89
143	Agustín García Expósito	182	49 14	231 14	80 89
144	Antonio Galiano Pacheco	145 39	26 17	171 56	60 04
145	Francisco González Sánchez	182	49 14	231 14	80 89
146	Florencio García Expósito	182	49 14	231 14	80 89
147	Antonio Gutiérrez Sáez	182	49 14	231 14	80 89
148	Francisco González García	153 36	41 40	194 76	68 16
149	Eusebio González Sánchez	182	49 14	231 14	80 89
150	Eusebio Gómez Agundi	202 44	"	202 44	70 85
151	Francisco Hernández Alcalá	43 55	"	43 55	15 24
152	José Herrera Pallarés	20 66	"	20 66	7 23
153	Manuel Huertas Montero	202 16	54 58	256 74	89 85
154	Macario Hernández García	226 16	58 56	284 72	96 08
155	Juan Herrero Carvajal	182	5 46	187 46	65 61
156	Plácido Heras Sanz	65	3 90	68 90	24 11
157	Enrique Chicarro Narvaez	182	"	182	63 70
158	Pedro Izquierdo Rubio	60 96	"	60 96	21 33

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR

Núm. 2990

Don Teodoro Perea Prados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales para el año económico de 1894 al 95, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Lo que se hace público por medio del presente, para que todo el vecino que gusto pase á examinarlo.

Belalcázar 15 de Octubre de 1894.—
El Alcalde, Teodoro Perea.

VILLARALTO

Núm. 2991

Don Elias Gomez Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el corriente ejercicio de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, á contar desde la fecha en que se inserte en el BOLETIN el presente anuncio, con el fin de que los vecinos comprendidos en él puedan examinar las clases de cédulas en que se hallan comprendidos; en la inteligencia que pasado dicho plazo no será oída ninguna reclamación, lo que se hace público á los fines consiguientes.

Villaralto á 15 de Octubre de 1894.
—Elias Gomez.— P. O., El Secretario,
Diego García.

Sección de anuncios

EL PADRON

para el impuesto de cédulas personales, las cédulas declarativas y las listas de cobranza, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,,

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

brables con vista de los expedientes de apremio tramitados en segundo grado, los cuales, con la debida justificación, presenta la Agencia ejecutiva por descubiertos de contribución territorial y años de 1888-89 hasta el tercer trimestre de 1892-93.

Ordinaria del día 16

Por no concurrir suficiente número de señores Concejales fué suspendida la sesión por el señor Alcalde don Domingo Muguerza.

Sesión del día 23

Por no haber asistido número suficiente de señores Concejales fué suspendida la sesión por el señor Alcalde presidente.

Sesión del día 30

No habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales, se suspendió la sesión de orden del señor Presidente.

MES DE AGOSTO

Ordinaria del día 6

Por no asistir número suficiente de señores Concejales fué suspendida de orden del señor Alcales esta sesión.

Extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Muguerza Eguía

Retirado del salón el Regidor don Pedro Moya, se dió lectura de la instancia que el mismo dirige para que se le designe la línea sobre la cual ha de emplazar la construcción de varias casas en la calle del Triunfo de Pueblonuevo, acordándose pase á informe de la Comisión de policía urbana.

Volviendo á ocupar su puesto el señor Moya fué aprobado el dictamen emitido por la Comisión fijando en cincuenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos el valor del terreno que ha cedido á la vía pública en la calle de Pedroche José Castillejo Cuenca.

Aceptando también el informe que emite la Comisión, se concedió una parcela en el barrio de Doña Rama á Ignacio Caballero Cortes, la cual se halla contigua á una casa de este vecino.

Llevar á cabo las obras de reparación del edificio matadero público de ganados de Belmez, según el cálculo ó presupuesto formado por el Teniente segundo de Alcalde, para que le facultó la Corporación, y queda aprobado en este día.

Fijar en seis el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes para entre ellos designar por sorteo los diez y ocho vocales que con el Ayuntamiento forman la Junta municipal y se encomienda á la Comisión de Gobierno la perfección de listas.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el servicio de alumbrado público y se adjudica en favor del mejor postor don Juan Francisco Tejero Alvarez.

Del mismo modo se aprobaron las subastas celebradas para contratar la recaudación de los arbitrios municipales establecidos sobre los Mataderos públicos de ganados y sobre los puestos de venta ú otra ocupación de la vía pública, adjudicando definitivamente aquellos remates en favor de don Juan Francisco Tejero y don Pablo Agudo Gordillo, respectivamente.

Aprobar la cuenta de gastos que presenta el maestro latonero Antonio Jarado, encargado de la confección de treinta faroles con destino al alumbrado público del barrio de Peñarroya. Acordar que por administración se proceda á la limpieza de las fuentes públicas.

Autorizar al señor Alcalde para que designe dos ó tres carreteros de este domicilio que se encarguen de surtir de piedras y tierras á los peones municipales á cuyo cargo tienen el arreglo de calles.

Ver el dictamen emitido por la Comisión de policía urbana señalando la línea á que ha de emplazarse la fachada de la casa que reedifica don Juan Sampelayo en la calle de Córdoba y acordar se abone al mismo el importe del terreno cedido á la vía pública.

Abonar á doña Socorro Lozano Barona la cantidad de 151 pesetas que les fueron satisfechas de menos por un error suficiente al liquidar el terreno que de su propiedad cedió á la vía pública para prolongar la calle Calatrava.

Quedó acordada la distribución é inversión de fondos para el mes de Agosto.

Conceder un socorro domiciliario de quince pesetas á José Monteseugo, vecino del barrio de Pueblonuevo.

Ordinaria del día 13

Por no concurrir número bastante de señores Concejales fué suspendida esta sesión por el señor Alcalde.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Muguerza Eguía

Aprobar las disposiciones adoptadas por el señor Alcalde ordenando al señor Director fa-

en sesión del día quince de Julio próximo pasado.

Almedinilla siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Vicente Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Vega.

Tercer trimestre del año 1894

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el indicado trimestre.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una circular del señor Administrador de Hacienda, dando á conocer el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana en el presente año de 1894 á 95, y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando se proceda al de este distrito municipal.

Quedó nombrado Alcalde pedáneo del partido de las Navas, don José Muñoz Montes, en sustitución de don Adriano Malagón Cano, por haber fallecido.

Sesión del día 8

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*, acordándose su archivo en Secretaría.

Se dió cuenta de una comunicación, fecha 30 de Junio último, del señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, en la que participa haber concedido á este Ayuntamiento moratoria y aplazamiento para el pago de los atrasos del contingente provincial.

La Corporación quedó enterada, acordando su cumplimiento.

El Ayuntamiento quedó enterado, y acordado su cumplimiento, de una Real orden, fecha 29 de Junio último, del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza á este Municipio para el establecimiento de arbitrios extraordinarios con destino á cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente.

Se acuerda dividir este distrito municipal en 6 Secciones para el nombramiento de su Junta municipal.

Sesión del día 15

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Leida el acta de la anterior y *Boletines Oficiales* que se habían recibido, aquella fué aprobada y estos se acordó su archivo en Secretaría, y el cumplimiento á las disposiciones en ellos insertas.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil, fecha 7 del que cursa, á la que acompaña con su aprobación el presupuesto municipal del corriente ejercicio, de que el Ayuntamiento quedó enterado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento, correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Sesión del día 22

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado, acordando su cumplimiento, de una circular de la excelentísima Diputación provincial, número 2095, fecha 14 del que cursa é inserta en el *Boletín Oficial* número 171, por la que, entre otros, se faculta á este Ayuntamiento para hacer sus pagos por atrasos del contingente en anualidades completas ó por trimestres.

Se señala el día 15 de Agosto próximo para celebrar sesión extraordinaria con objeto de verificar el sorteo de vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el presente año económico.

Sesión del día 29

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

Se aprobó el estado mensual de distribución de fondos.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 5

En este día no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 12

En este día no hubo sesión por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Se verificó el sorteo de vocales asociados, acordándose se publique el resultado en los sitios de costumbre y que el día 1.º de Septiembre entrante quede constituida la Junta.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Se acordó el exaheramiento gremial obligatorio por los derechos del Tesoro y recargos municipales, repetitivo al grupo de líquidos en el presente ejercicio, lo cual, aceptado por los concurrentes, se nombraron, como individuos que han de representar al gremio, á los señores don Juan Diaz Cuena, don Diego Pareja Hidalgo y don José María Reina Hidalgo, y acto seguido, quedaron nombrados los peritos que habian de efectuar el repartimiento.

Sesión del día 19

En este día no hubo sesión por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó impuesto del cupo que le ha correspondido para el contingente carcelario en el presente ejercicio, según consta en el *Boletín Oficial* número 199, correspondiente al lunes 20 del que cursa.

Se acordó aprobar el estado de distribución mensual de fondos.

Ramo de Pósitos

Presentadas las cuentas de ordenación y depositaria de este Pósito, correspondientes al año económico de 1893 á 94, quedaron aprobadas.

MES DE SEPTIEMBRE

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

En este día quedó constituida la Junta municipal que ha de ejercer sus cargos en el presente ejercicio económico.

Sesión del día 2

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega
Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió lectura, y el Ayuntamiento quedó

enterado y en su cumplimiento, del repartimiento practicado por la Administración de Hacienda sobre la riqueza urbana descubierta, según consta en el *Boletín Oficial* de la provincia número 207, correspondiente al martes 29 de Agosto último.

Se acordó contribuir con la cantidad de 25 pesetas para el Montepío del Guardia civil.

Se acordó el pago de 34 pesetas á Antonio Reina Expósito, por los gastos ocasionados en la conducción de un demente á la capital.

De la misma manera se acordó el pago de 75 pesetas á don Francisco Muela, por dietas devengadas contra este Ayuntamiento por falta de remisión á la Administración de Hacienda del expediente de consumos.

Sesión del día 9

En este día no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 16

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

Sesión del día 23

En este día no se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 30

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega

Leida el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó impuesto de la Real orden, fecha 29 de Agosto último, por la que se rescinde el contrato que tenía celebrado con el Estado don Alfonso Pérez y Pérez, para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales.

Se acordó la formación del padrón de las mismas para el presente ejercicio, en cumplimiento á lo dispuesto por el señor Administrador de Hacienda en su circular fecha 22 del que cursa, inserta en el *Boletín Oficial* número 231, correspondiente al miércoles 26 del corriente.

Aprobar el estado de distribución mensual de fondos.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 7 del actual.

Almedinilla diez de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. — El Secretario, Vicente Rodríguez. — V.º B.º: El Alcalde, Antonio Vega.

Ayuntamiento constitucional de Belmez

NUMERO 1901

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de Julio á Diciembre últimos, que forma el Secretario conforme al art. 109 de la ley orgánica, para su inserción en el *Boletín Oficial*.

MES DE JULIO DE 1893

Extraordinaria del día 4

Admitir los cuatro faroles nuevos que con destino al alumbrado público suministra al Municipio el contratista de este servicio en el año económico último, y que la Comisión de sigue los faroles que deben sustituirse.

Aceptar el dictamen emitido por la Comisión de policía urbana, á virtud de instancia promovida por don Ricardo Soto Barona, reclamando se le abone el importe de la superficie de terreno cedido á la vía pública en las calles Bailen y Arapiles.

Devolver á la Comisión de policía urbana el dictamen presentado sobre la adquisición de un pozo con destino al servicio del vecindario de Pueblonuevo, á fin de que amplie ciertas detalles necesarios para resolver la Corporación.

Conocer de la instancia que dirigen varios vecinos de Pueblonuevo para que el Municipio autorice el uso de aprovechamiento de las aguas de un pozo sito en Piedra Herrus, propio de don Gabino Mohedano, y en caso contrario acordar su adquisición oyendo previamente á la Comisión de policía urbana.

Conceder al Alcalde presidente y Concejales don José Antonio Rodríguez, quince y treinta días respectivamente de licencia para ausentarse de la población.

Aprobar los respectivos pliegos de condiciones para contratar en subasta pública la recaudación de los arbitrios establecidos sobre los Metaderos y puestos de venta ó otra ocupación de la vía pública, así como el servicio de alumbrado público para el actual año económico.

Se nombraron diferentes empleados del Ayuntamiento y se ratificaron ó confirmaron en sus cargos á los demás, todo ello en armonía con las consignaciones del presupuesto ordinario actual.

Aprobar las cuentas presentadas por los farmacéuticos don José Rodríguez Gómez y don Saturnino Aneón, del importe de medicamentos suministrados á enfermos pobres durante el trimestre venido en fin de Junio último.

Encargar á la comisión de policía y obras públicas el estudio del proyecto necesario para establecer el arbitrio municipal sobre nichos en los cementerios del término, así como para la construcción de ellos.

Se aprobaron las disposiciones dictadas por la Alcaldía para llevar á cabo la cobranza de los arbitrios sobre matadero y puestos públicos y servicio de alumbrado público por los contratas del año anterior, hasta tanto se verifiquen las oportunas subastas, rindiéndose luego cuentas justificadas.

Se concedieron socorros domiciliarios á Francisco Sánchez Mora y Sabas Pérez Pozo.

Pase á informe de la Comisión de policía urbana la instancia que dirige José Castillejo Cuena sobre pago de terreno cedido á la vía pública en la calle de Pedroche.

Ordinaria del día 9

No habiéndose reunido número bastante de señores Concejales el señor Alcalde dispuso suspender la sesión.

Extraordinaria del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Domingo Maguerra
Se declararon las partidas cobradas é inco-